

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 472-2023-UNAM**

Moquegua, 08 de junio de 2023.

VISTOS, El Informe N° 203-2023-DIGA/PRES/UNAM del 31.05.2023, el Informe Legal N° 372-2023-OAJ/CO-UNAM del 29.05.2023, el Informe N° 362-2023-OPP/UNAM del 25.05.2023, el Informe N° 063-2022-UP-OPP/UNAM del 18.01.2023, el Informe N° 528-2023-UP-OPP/UNAM del 22.05.2023, el Informe N° 309-2023-URH-DIGA/CO/UNAM del 08.05.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora del 08 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, según Resolución Jefatural N°019-82-INAP/DIGESNAP, se aprobó la Directiva N°001-82-INAP/DNP, Directiva para la Formulación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP en las Entidades del Sector Público, estableciéndose en el punto 6.8 del numeral 6 que el Presupuesto Analítico de personal es aprobado por el Titular del Pliego Presupuestal o por el Funcionario a quien delegue expresamente esa competencia. El sub numeral 5 del numeral 6.2 del artículo 6º del Decreto Legislativo N°1442, prescribe las funciones de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, entre ellos el de emitir opinión favorable sobre el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de cada Entidad del Sector Público, el cual es emitido previo a su aprobación, concordante con lo dispuesto según Decreto de Urgencia N°044-2021, con el cual se establecen medidas extraordinarias y urgentes en materia de gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público.

Que, el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos de personal que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo incluyendo los aportes que por ley corresponda comprendidas en el presupuesto institucional de la entidad, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado. Puesto que este documento de gestión refleja en términos presupuestarios el costo que representa contar con una determinada cantidad de plazas, vacantes u ocupadas en los cargos identificados en el CAP o CAP Provisional de las entidades.

Que, con Informe N° 015-2023-URH/DIGA/UNAM, el Jefe de la Unidad de Recursos humanos, hace llegar la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2023 de la UNAM, conforme a la Directiva N° 005-2021-EF/53.01 Lineamientos para la formulación, aprobación registro y modificación del Presupuesto Analítico del Personal -PAP, conforme en su artículo 15º establece que la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos evalúa y emite opinión sobre el PAP propuesto de la entidad antes de la aprobación del titular del pliego;

Que, mediante Oficio N° 2165-2023-EF/53.06, la Directora General de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, remite el Informe de la Dirección Técnica y de Registro de Información en el cual emite opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2023 de la Unidad Ejecutora Nro. 001-001230: Universidad Nacional de Moquegua;

Que, a través del Informe N° 362-2023-OPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que de acuerdo a la Directiva N° 005-2021-EF/53.01 "Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Registro y Modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las Entidades del Sector Público" la Unidad de Presupuesto emite disponibilidad presupuestal respecto al Presupuesto Analítico de Personal 2023, por lo que resulta favorable continuar con su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 372-2023-OAJ/CO-UNAM, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que el Presupuesto Analítico de Personal – PAP se formula sobre la base de la estructura organizacional recogida en el CAP o CAP Provisional a través de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces con vigencia anual y coincide el año fiscal en el que ha sido aprobado y la entidad del sector público que no aprueben el PAP en el año fiscal correspondiente no tienen PAP vigente. En ese sentido, teniendo la opinión favorable de parte de la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal 2023 de la Unidad Ejecutora 001-001230: Universidad Nacional de Moquegua, por estas consideraciones la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal 2023 y que sea aprobado mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 203-2023-DIGA/PRES/UNAM, el Director General de Administración, remite el Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2023 de la Unidad Ejecutora 001-001230: Universidad Nacional de Moquegua, con la finalidad que en Sesión de Comisión Organizadora sea evaluado y aprobado mediante acto resolutivo;

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 08 de junio de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: APROBAR, el Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2023, de la Unidad Ejecutora N° 001-001230 de la Universidad Nacional de Moquegua.



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 472-2023-UNAM**

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 055-2022- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Presupuesto Analítico de Personal - PAP 2023, de la Unidad Ejecutora N° 001-001230 de la Universidad Nacional de Moquegua. Contendida en diez (10) folios, que forman parte integrante de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, la publicación del Presupuesto Analítico de Personal - PAP - 2023 en el Portal Electrónico de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia

VIPAC
VPI
URH
DIGA
OPP
OTI

Arch. (2)